



San Miguel de Tucumán, 04 AGO 2023

VISTO el Expediente N° 12001/2018 por el cual la Escuela de Agricultura y Sacarotécnia, mediante Resoluciones Internas N° 082/2022 y 146/2023 solicita la convalidación de servicios y designación del Señor PEDRO JOSÉ COSTAS, en un cargo (774) como Preceptor Docente, a partir del 1 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que es necesario seguir contando con los servicios del docente, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que es necesario convalidar los servicios prestados por el docente en el período comprendido entre el 1 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2022.

Que el docente percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que mediante Expediente N° 12053/2023 se tramita el llamado a concurso.

Que a fojas 48 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.-Convalidar los Servicios prestados por el Señor **PEDRO JOSÉ COSTAS** D.N.I. N° 24.803.550, como Docente Interino en un Cargo (774) como Preceptor Docente de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º.-Designar al Señor **PEDRO JOSÉ COSTAS** D.N.I. N° 24.803.550, como Docente Interino en un Cargo (774) como Preceptor Docente de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo el cargo se provee por concurso la presente designación caducara automáticamente.

ARTÍCULO 3º El vencimiento expresado en el artículo 2º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- Instruir a la Directora gestione la sustitución del concurso a la brevedad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

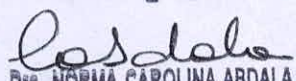
ARTÍCULO 6º.-La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

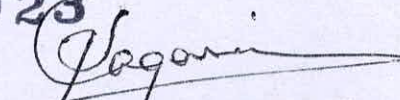
ARTÍCULO 7º.- Hagase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia .

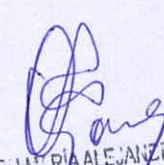
RESOLUCIÓN N° 1373

2023

PAM


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TOCUMANA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS GOBIERNALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN